

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE LA SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 018 DE 2020.

OBJETO: Contratar el servicio de intervenciones preventivas y correctivas con suministro e instalación de repuestos para los sistemas de detección y extinción de incendios de las sedes del Ministerio de Minas y Energía de Bogotá D.C.

NOMBRE DE LA EMPRESA: INGENIERÍA DOMÓTICA HJC SAS

FECHA: Recibidas por SECOP II , el día 30/10/2020 a las 07:12 p.m

OBSERVACIÓN AL INFORME DEFINITIVO No. 1

“... Con toda atención y de acuerdo al Informe de Evaluación publicado el día de hoy a través de mensaje publicado en la plataforma SECOP II, con relación al proceso en mención, que tiene por objeto “Contratar el servicio de intervenciones preventivas y correctivas con suministro e instalación de repuestos para los sistemas de detección y extinción de incendios de las sedes del Ministerio de Minas y Energía de Bogotá D.C. A continuación, nos permitimos hacer las siguientes observaciones: - En la verificación final del equipo de trabajo del oferente WIRE AND WIRELESS SECURITY SYSTEMS S.A.S para el Ingeniero Cesar Augusto Castro Barrios de le están validando tiempo de experiencia en contratos del ítem No.9 que no tiene que ver con el objeto del contrato (mantenimiento preventivo y correctivo sistemas de detección y extinción de incendio):

9	W252	CONSTRUSAR S.A.S. Diseño de punto de conexión desde la calle con acometida eléctrica XLPE hasta transformador de 630 KVA y planta eléctrica con transferencia automática. Diseño de instalaciones eléctricas internas. Sistema de alumbrado y de potencia	01/10/2016	31/12/2016	91	3,03
---	------	---	------------	------------	----	------

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

El Ministerio acepta su observación, lo cual se verá reflejado en el informe definitivo.

OBSERVACIÓN No. 2

Para el contrato suscrito con el Archivo General de la Nación las fechas no corresponden a las que están soportadas en la certificación que adjunta el oferente:

11	W252	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION.SUMINSITRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA PARA LA SEDE FUNZA. Sistema de CCTV con 24 cámaras IP. Sistema de control de acceso con 9 biometricos Suprema y 9 controladoras Lenel, así como el software de integración. Sistema de detección de incendios con un panel EST-3, 146 sensores de humo, 45 sirenas, 45 estaciones manuales y módulos de control y	23/03/2017	31/01/2018	314	10,47
----	------	--	------------	------------	-----	-------

De acuerdo a la certificación la fecha de inicio es el 23-MAR-17 y terminación 08- DIC-17.



MINCULTURA



LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL ARCHIVO
GENERAL DE LA NACION JORGE PALACIOS PRECIADO

HACE CONSTAR:

Que UNION TEMPORAL WIS 2017, identificado con Nit 901.063.545-0 compuesta de conformidad con el documento Unión Temporal por:
SECURITY TECH CONTROL SAS con un 67%.
ING LTDA con un 23%.
WIRE AN WIRELESS SECURITY SYSTEMS SAS con un 10%.
Ha suscrito contrato de Suministros e Instalación con el Archivo General de la Nación

CONTRATO EN EJECUCIÓN:

Contrato Nro.	197-2017
Valor Inicial	\$ 4.937.091.371
Valor adición 01	\$ 461.419.899
Valor total	\$ 5.398.511.270
Plazo inicial	Siete (07) meses
Prórroga 01	Un (01) mes Quince (15) días
Otrosí 01	23 de marzo de 2017
Otrosí 02	13 de septiembre de 2017
Fecha Inicio	23 de marzo de 2017
Fecha term. Inicial	23 de octubre de 2017
Fecha term. Final	08 de diciembre de 2017

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

El Ministerio acepta la observación, y la fecha final será ajustada conforme la certificación presentada.

OBSERVACIÓN No. 3

De acuerdo al contrato del ítem No.10 suscrito con el Instituto Nacional de Salud, no se evidencia copia del contrato, ni certificación del mismo. En los documentos que subsano el oferente W2S2. Los contratos que anexa corresponden a los años 2016 y 2019.

10	W2S2	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD. Mantenimiento del sistema de detección de incendios, control de acceso, cableado estructurado e instalaciones eléctricas en el edificio nuevo Bioterio	02/03/2018	30/09/2018	212	7,07
----	------	--	------------	------------	-----	------

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

El Ministerio no acepta la observación, teniendo en cuenta, que la Invitación Pública, para la acreditación de la experiencia de los miembros del equipo de trabajo ofertado, se exigía las certificaciones de la experiencia, y para el evento de autocertificaciones como es el caso del proponente, se exigió: “En el evento que los certificados presentados por el equipo de trabajo sean expedidos por las mismas personas naturales o jurídicas del proponente o integrante del equipo de trabajo, se deberá declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestada con la presentación de la oferta, la autenticidad de la información contenida en el certificado. Así mismo, deberá adjuntar la copia del contrato celebrado entre el proponente y el profesional propuesto, que corresponda con la totalidad del tiempo de vinculación.”

Así las cosas, los proponentes en el evento de autocertificaciones sólo debían presentar la certificación de la experiencia y el contrato celebrado entre el proponente y el profesional propuesto, lo cual fue cumplido a cabalidad por el oferente y no era necesario que adjuntara las certificaciones de los terceros para la cual se pidió el servicio,

pues esto nunca fue exigido en la invitación.

Adicionalmente, nótese que en el tercer informe de evaluación que correspondía al proponente W2S2, nunca se le dijo al proponente, que debía subsanar presentando los contratos con los terceros para el cual se prestó el servicio, toda vez que la invitación nunca estableció este requisito para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo. Así mismo, tampoco en ningún informe de evaluación de los proponentes 1 y 2, se indicó que debían subsanar tal situación.

OBSERVACIÓN No. 4

“De acuerdo al contrato del ítem No.12 suscrito con el Instituto Nacional de Salud, no se evidencia copia del contrato, ni certificación del mismo. En los documentos que subsano el oferente W2S2. Los contratos que anexa corresponden a los años 2016 y 2019.

12	W2S2	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, CONTROL DE ACCESO, CABLEADO ESTRUCTURADO E INSTALACIONES ELECTRICAS.	02/03/2017	22/03/2017	20	0,67
----	------	---	------------	------------	----	------

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4

El Ministerio no acepta la observación, teniendo en cuenta, que la Invitación Pública, para la acreditación de la experiencia de los miembros del equipo de trabajo ofertado, se exigía las certificaciones de la experiencia, y para el evento de autocertificaciones como es el caso del proponente, se exigió: *“En el evento que los certificados presentados por el equipo de trabajo sean expedidos por las mismas personas naturales o jurídicas del proponente o integrante del equipo de trabajo, se deberá declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestada con la presentación de la oferta, la autenticidad de la información contenida en el certificado. Así mismo, deberá adjuntar la copia del contrato celebrado entre el proponente y el profesional propuesto, que corresponda con la totalidad del tiempo de vinculación.”*

Así las cosas, se reitera que los proponentes en el evento de autocertificaciones **sólo** debían presentar la certificación de la experiencia y el contrato celebrado entre el proponente y el profesional propuesto, lo cual fue cumplido a cabalidad por el oferente y no era necesario que adjuntara las certificaciones de los terceros para la cual se pidió el servicio, pues esto nunca fue exigido en la invitación.

Adicionalmente, nótese que en el tercer informe de evaluación que correspondía al proponente W2S2, nunca se le dijo al proponente, que debía subsanar presentando los contratos con los terceros para el cual se prestó el servicio, toda vez que la invitación nunca estableció este requisito para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo. Así mismo, tampoco en ningún informe de evaluación de los proponentes 1 y 2, se indicó que debían subsanar tal situación.

OBSERVACIÓN No. 5

“De acuerdo a los contratos de los ítems No. 13 y 14, no se evidencia certificación, ni copia de los contratos donde se puedan evidenciar la información que se registra, ya que en los documentos que subsanó el oferente en la experiencia, no se encuentran estos contratos.

13	W2S2	<p>AERONAUTICA CIVIL: Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de detección de incendios. Instalación de nuevos dispositivos y reubicación de sensores.</p> <p>☐ Cambio del sistema de control de acceso por lectores biométricos de huella digital Bioentry plus de Suprema.</p>	14/10/2016	13/11/2016	30	1,00
14	W2S2	<p>ZOOM DOS S.A.S: Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos electrónicos del sistema de Detección de incendios, Control de acceso, circuito cerrado de televisión, alarmas de intrusión.</p>	01/07/2014	31/12/2015	548	18,27

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5.

El Ministerio no acepta la observación, pues en la certificación presentada por el proponente W2S2 con su oferta, se ve claramente la certificación de la experiencia. así:

- 1) Con la Aeronáutica Civil:

- ❖ **AERONAUTICA CIVIL**
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS SIEMENS Y NUEVO SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO SUPREMA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA.
 Bogotá D.C.
 Del 14 de octubre al 13 de noviembre de 2016.

 - Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de detección de incendios. Instalación de nuevos dispositivos y reubicación de sensores.
 - Cambio del sistema de control de acceso por lectores biométricos de huella digital Bioentry plus de SUPREMA.

- 2) Con Zoom Dos S.A.S

- ❖ ZOOM DOS S.A.S
MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO DE SEGURIDAD.
1 de Julio de 2014 a 31 de Diciembre de 2015
Bogotá D.C.
Área 1500 m2.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos electrónicos del sistema de Detección de incendios, Control de acceso, circuito cerrado de televisión, alarmas de intrusión.
- Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema eléctrico del edificio desde la subestación eléctrica hasta los circuitos ramales.

Se reitera así mismo, que los contratos de los terceros a los cuales el proponente prestó sus servicios no fueron requeridos en la invitación pública, al ser suficiente la certificación del proponente y el contrato entre el profesional y el proponente.

OBSERVACIÓN No. 6

“En la verificación final del equipo de trabajo del oferente WIRE AND WIRELESS SECURITY SYSTEMS S.A.S para el Técnico Electricista Ingeniero Edwin Haver Celis Camacho de le están validando tiempo de experiencia en contratos del ítem No.2 y No. 5 que no tiene que ver con el objeto del contrato (mantenimiento preventivo y correctivo sistemas de detección y extinción de incendio):

2	W2S2	Instalaciones electricas, de cableado estructurado, de CCTV y de control de acceso en la oficina 706 del edificio maspuren de bogota	12/03/2020	20/08/2020	161	5,37
5	WIRE AND WIRELESS SECURITY SYSTEMS S.A.S. CAVAVISION	Reparaciones electricas, mantenimiento al circuito cerrado de television y alarma comunitaria de la junta de accion comunal en el barrio la estrada	02/01/2020	16/02/2020	45	1,50

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 6

El MINISTERIO acepta la observación frente a lo manifestado del ítem 2, lo cual será corregido en el informe final publicado.

El ítem 5, no se acepta la observación, y se tiene en cuenta por cuanto en la invitación se solicitó la experiencia acreditada tuviera relación con el objeto **y/o actividades**. Reparaciones eléctricas estas son actividades relacionadas.

OBSERVACIÓN No. 7

De acuerdo al contrato del ítem No.1 y No.7 suscrito con el Instituto Nacional de Salud, no se evidencia copia del contrato, ni certificación del mismo. En los documentos que subsano el oferente W2S2. Los contratos que anexa corresponden a los años 2016 y 2019.

W2S2	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS, CONTROL DE ACCESO, CABLEADO ESTRUCTURADO E INSTALACIONES ELECTRICAS EN EL EDIFICIO NUEVO BIOTERIO	21/06/2020	19/10/2020	59	1,97
W2S2	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS, CONTROL DE ACCESO, CABLEADO ESTRUCTURADO E INSTALACIONES ELECTRICAS EN EL EDIFICIO NUEVO BIOTERIO	20/03/2019	31/12/2019	286	9,53

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 7

El Ministerio no acepta la observación, teniendo en cuenta, que la Invitación Pública, para la acreditación de la experiencia de los miembros del equipo de trabajo ofertado, se exigía las certificaciones de la experiencia, y para el evento de autocertificaciones como es el caso del proponente, se exigió: *“En el evento que los certificados presentados por el equipo de trabajo sean expedidos por las mismas personas naturales o jurídicas del proponente o integrante del equipo de trabajo, se deberá declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestada con la presentación de la oferta, la autenticidad de la información contenida en el certificado. Así mismo, deberá adjuntar la copia del contrato celebrado entre el proponente y el profesional propuesto, que corresponda con la totalidad del tiempo de vinculación.”*

Así las cosas, se reitera que los proponentes en el evento de autocertificaciones **sólo** debían presentar la certificación de la experiencia y el contrato celebrado entre el proponente y el profesional propuesto, lo cual fue cumplido a cabalidad por el oferente y no era necesario que adjuntara las certificaciones de los terceros para la cual se pidió el servicio, pues esto nunca fue exigido en la invitación.

Adicionalmente, nótese que en el tercer informe de evaluación que correspondía al proponente W2S2, nunca se le dijo al proponente, que debía subsanar presentando los contratos con los terceros para el cual se prestó el servicio, toda vez que la invitación nunca estableció este requisito para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo. Así mismo, tampoco en ningún informe de evaluación de los proponentes 1 y 2, se indicó que debían subsanar tal situación.

OBSERVACIÓN No. 8

En el Anexo 9 Verificación del Equipo de Trabajo en las notas aparece los siguientes: • En todo caso, la información consignada deberá corresponder con la documentación que acredite la experiencia. De no ser así, se tendrá en cuenta solo la experiencia debidamente certificada. Como se puede evidenciar en la evaluación en los documentos subsanados por el oferente WIRE AND WIRELESS SECURITY SYSTEMS S.A.S, no existe coherencia entre el anexo 9 y las certificaciones que aportó y no cumpliría con lo estipulado en la Invitación Pública. - En los contratos anexados,

tampoco se puede evidenciar que en las funciones se especifique las que tienen relación con el objeto del contrato. - Tampoco se evidencia en la subsanación, las autocertificaciones que sean coherentes con los contratos certificados. - Con base en la anterior información el proponente WIRE AND WIRELESS SECURITY SYSTEMS S.A.S estaría inhabilitado, ya que de acuerdo a lo establecido en la Invitación Pública "Si la certificación no contiene la totalidad de la información, EL PROPONENTE podrá aportar, además de la certificación y junto con su propuesta, otro tipo de documentos que complementen la información requerida para acreditar la experiencia profesional relacionada, como: la copia del contrato, o copia de las resoluciones de nombramiento y actas de posesión, o actas de liquidación o actas de terminación. También es aceptado equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de la respectiva acta de liquidación suscrita por las partes y de ella se extrae la información requerida del presente numeral.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos se efectúe la respectiva reevaluación, lo anterior en aras de darle transparencia y equidad al proceso y a todos los oferentes. (...)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN AL INFORME DEFINITIVO No. 8:

En atención a las observación presentada, nos permitimos transcribir lo señalado por el consejo de Estado ha manifestado lo siguiente: *"el pliego de condiciones es el acto jurídico fundamental sobre el cual gira toda la etapa de selección del contratista, es decir, la precontractual, por cuanto en el mismo se fija el objeto del contrato a suscribir, se identifica la causa del negocio jurídico, se determina el procedimiento o cauce a surtir para la evaluación objetiva y técnica de las ofertas, y se indican los plazos y términos en que se ejecutará todo el proceso que culminará con la adjudicación del contrato o con la declaratoria de desierto. Por lo tanto, el pliego de condiciones concreta o materializa los principios de planeación contractual y de transparencia, comoquiera que su adecuada formulación permite o garantiza la selección objetiva del contratista de acuerdo con los parámetros de calificación correspondientes para cada tipo de procedimiento (v.gr. licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, etc.), de acuerdo con el marco establecido en la ley (art. 29 de la ley 80 de 1993, derogado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, y este último, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). En esa perspectiva, el pliego de condiciones constituye la ley tanto del procedimiento administrativo de selección del contratista, como del contrato a celebrar, razón por la que se traduce en un conjunto de disposiciones y cláusulas elaboradas unilateralmente por la administración, con efectos obligatorios para ésta como para los proponentes u oferentes, en aras de disciplinar el desarrollo y las etapas del trámite de selección, como el contrato ofrecido a los interesados en participar en la convocatoria a través de la aspiración legítima de que éste les sea adjudicado para colaborar con aquélla en la realización de un fin general, todo lo cual ha de hacerse con plenas garantías y en igualdad de condiciones para los oferentes"*¹

Para la entidad es necesario e importante que el proponente no solo garantice conocimiento de las normas descritas en la invitación pública y los documentos del proceso, sino que también lo pueda evidenciar mediante la acreditación del equipo **mínimo** de trabajo con las características descritas en el ítem "12.3.5. Requisito de equipo mínimo de trabajo (Anexo No.09)" de la invitación.

En razón a lo anterior expuesto, el presente comité evaluador se permite manifestar lo siguiente:

- Respecto al certificado aportado por el proponente WIRE AND WIRELESS SECURITY SYSTEMS S.A.S, donde acredita experiencia al personal propuesto con su oferta. La Invitación Pública en las Disposiciones generales para la acreditación de la experiencia profesional relacionada del ítem "12.3.5. Requisito de equipo mínimo de trabajo, dispone que para los casos donde el proponente sea el que acredite mediante certificaciones, experiencia del personal propuesto, lo siguiente:

"En el evento que los certificados presentados por el equipo de trabajo sean expedidos por las mismas personas naturales o jurídicas del proponente o integrante del equipo de trabajo, se deberá declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestada con la presentación de la oferta, la autenticidad de la información contenida en el certificado. Así mismo, deberá adjuntar la copia del contrato celebrado entre el proponente y el profesional propuesto, que corresponda con la totalidad del tiempo de vinculación. (...)" negrilla y subrayado fuera del texto.

¹ Consejo de Estado, Sección Tercera, del 3 de mayo de 1999, exp. 12344

- De acuerdo a lo señalado, y teniendo en cuenta que para acreditar la experiencia tanto para el ingeniero electrónico como para el técnico electricista, el proponente aportó certificaciones expedidas por la empresa **WIRE AND WIRELESS SECURITY SYSTEMS S.A.S**, es decir, por el mismo proponente, los contratos que se solicitaron fueron los suscritos por **WIRE AND WIRELESS SECURITY SYSTEMS S.A.S** para cada uno de los profesionales acreditados en su propuesta, en ninguna parte de la invitación, se reitera, hace referencia a contratos suscritos entre el proponente y las entidades toda vez que estos soportarían de manera complementaria experiencia mínima del proponente, la cual fue CUMPLIDA por parte y validada mediante informe de evaluación de fecha 28 de octubre de 2020 NO siendo objeto de subsanación. **REITERANDO** que, lo se debía subsanar -en relación a los contratos solicitados de acuerdo a las Disposiciones generales para la acreditación de la experiencia profesional relacionada del ítem “12.3.5. Requisito de equipo mínimo de trabajo de la Invitación Pública, eran los contratos suscritos entre el proponente **WIRE AND WIRELESS SECURITY SYSTEMS S.A.S** y los profesionales acreditados, lo cual fue debidamente subsanado.
- Aclarado lo anterior, es importante precisar por un lado, respecto al profesional en ingeniería electrónica, que la certificación aportada por la empresa **WIRE AND WIRELESS SECURITY SYSTEMS S.A.S**, acreditó experiencia relacionada a partir de la participación del profesional en diferentes proyectos dentro de su empresa, los cuales dentro de la gestión que corresponde a este comité, fueron revisados, reiterando que de acuerdo con la certificación presentada cumple con los requisitos de la invitación pública así:

“(…)

- Nombre de la persona jurídica o natural, pública o privada contratante o empleador.
- Nombre del contratista o empleado.
- Objeto del contrato y/o cargo desempeñado y/o descripción de las actividades o tareas desarrolladas, donde se pueda ver que cumple con la experiencia exigida.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Persona que expide la certificación, con nombre y cargo. (…)

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

Yo, Cesar A. Castro B. actuando como representante legal de WIRE AND WIRELESS SECURITY SYSTEMS S.A.S (W2S2) certifico que he participado ampliamente en todos los proyectos que ha desarrollado la empresa desde su fundación el 25 de abril de 2008 hasta la fecha, participando como director de proyectos e Ingeniero de proyectos hasta la fecha de expedición de esta certificación.

Nótese que la invitación, estableció que la certificación debía tener: “(…) Objeto del contrato y/o cargo desempeñado y/o descripción de las actividades o tareas desarrolladas, donde se pueda ver que cumple con la experiencia exigida. (…)”

En la certificación se puede ver claramente que indica el cargo desempeñado como director de proyectos e ingeniero de proyectos en cada uno de los proyectos que ha ejecutado la empresa desde su fundación, y posteriormente, la certificación indica en los proyectos en los cuales ha participado, para indicar fecha y fin de cada uno, y el objeto de los contratos, que en conjunto se puede ver que cumple con la experiencia exigida en el proceso.

Así las cosas, no le asiste razón al observante, cuando dice que la certificación no contiene lo exigido en la invitación pública, pues como quedó demostrado, la certificación se encuentra ajustada a los requerimientos mínimos de la invitación.

A continuación, se relaciona los diferentes proyectos en los cuales participó el profesional, y que se encuentran relacionados con el objeto y/o actividades del presente proceso, confirmando así, que la experiencia se encuentra debidamente acreditada:

- WIRE AND WIRELESS SECURITY SYSTEMS S.A.S
(para GAVAVISIÓN)
17 de febrero de 2020 al 14 de marzo de 2020 (Sistema de detección de incendios con sensores convencionales, estaciones manuales, sirenas con luz, cableado y tubería EMT.)

- WIRE AND WIRELESS SECURITY SYSTEMS S.A.S
(para INSTITUTO NACIONAL DE SALUD)
02 de marzo al 31 de diciembre de 2018 (NUEVA SALA DE VELACION DEL CANTON NORTE. Bogotá D.C. Área 3600 m2.

 - ☑ Sistema de cableado estructurado AMP con 86 puntos de voz y datos en cobre en categoría 6A. Incluye los switch HP capa 3 y la conectorización correspondiente.
 - ☑ Suministro, instalación y conectorización de 185 metros de fibra óptica multimodo AMP y dos bandejas de fibra óptica con terminales LC.
 - ☑ Sistema de CCTV IP con 27 cámaras minidomo y 5 Bullet marca Hikvision. 2 Videograbadoras y sistema de visualización.
 - ☑ **Sistema de detección de incendios Vigilant, con sensores foto eléctricos, térmicos, sensores de monóxido de carbono, sensores de inundación y elementos de control y monitoreo.**
 - ☑ Sistema de control de acceso pro proximidad Xpass de Suprema. Control de acceso vehicular con barreras Ditec.
 - WIRE AND WIRELESS SECURITY SYSTEMS S.A.S
(para ZOOM DOS S.A.S)
01 de julio de 2014 al 31 de diciembre de 2015. MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO DE SEGURIDAD. Bogotá D.C. Área 1500 m2.

 - ☑ **Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos electrónicos del sistema de Detección de incendios, Control de acceso, circuito cerrado de televisión, alarmas de intrusión.**
 - WIRE AND WIRELESS SECURITY SYSTEMS S.A.S
(para EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
7 de Enero a 20 de Febrero de 2014 **Mantenimiento preventivo al sistema de detección de incendios del hangar N.19 en el Aeropuerto el Dorado en Bogotá D.C.**
 - WIRE AND WIRELESS SECURITY SYSTEMS S.A.S
(para CONSTRUCTORA CARLOS VENGAL PEREZ)
3 de septiembre a 3 de Diciembre de 2013 **Sistema de detección de incendio con 90 sensores de humo, 11 estaciones manuales y 11 sirenas con luz estroboscópica. Un panel de un lazo. Todo marca UTC Fire Security.**
 - WIRE AND WIRELESS SECURITY SYSTEMS S.A.S
(para VHZ INGENIERÍA)
9 Octubre de 2011 a 4 de Enero de 2012 **Suministro e instalación de un sistema de CCTV, un sistema de detección y extinción de incendios y un sistema de Control de Acceso.**
- En razón de lo expuesto, es claro que el proponente **CUMPLE** para lo solicitado en la Invitación Pública, reiterando que adicionalmente se aportó el contrato suscrito entre **WIRE AND WIRELESS SECURITY SYSTEMS S.A.S** y el ingeniero electrónico propuesto por este proponente. Los demás documentos que fueron allegados de forma voluntaria por esta empresa, NO fueron solicitados por la entidad, toda vez que tal como se indicó, estos soportes corresponden a contratos suscritos por el proponente con las empresas, acreditando experiencia como proponente, la cual no era objeto de subsanación, ya que esta ya había sido aprobada.
- Por otra parte, respecto al perfil académico requerido como técnico electricista, el proponente relacionó en el anexo No. 09, una serie de proyectos en los cuales este profesional ha participado dentro de su empresa los cuales dentro de la gestión administrativa fueron revisados por este comité. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta la certificación aportada por el proponente, la cual fue expedida por **WIRE AND WIRELESS SECURITY SYSTEMS S.A.S**, acreditó el tiempo de experiencia mínimo solicitado manifestando que esta persona cuenta un contrato en la modalidad a término indefinido, y que cuenta con experiencia entre otras cosas, con mantenimiento de sistema de seguridad electrónica como CCTV cableado e inalámbrico, control de acceso peatonal y vehicular, detección de incendios, cableado estructurado e instalaciones eléctricas y adicionalmente **se aportó el contrato** solicitado como documento de subsanación suscrito entre **WIRE AND WIRELESS SECURITY SYSTEMS S.A.S** y el técnico electricista propuesto, por lo que también **CUMPLE** con los requisitos establecidos en la invitación pública en el presente proceso.

Una vez aclarado lo anterior, es importante indicar que pese a que para los dos (2) perfiles acreditados por el proponente **WIRE AND WIRELESS SECURITY SYSTEMS S.A.S**, cuentan con experiencia en relación a los sistemas de

detección de incendios, el Comité Evaluador, se permite precisar que frente a la experiencia relacionada, la entidad requirió la acreditación de que el personal contara con experiencia relacionada tanto **con el objeto como con las actividades del contrato** del presente proceso, en ningún momento se relacionó que tenía que ser **IGUAL**. Por lo que al realizar todas las validaciones siempre se procederá de conformidad con lo estipulado en la respectiva **INVITACIÓN PÚBLICA** y en ese mismo modo, se calificará de conformidad.

Por último, se **REITERA** la importancia de observar una vez son publicados los estudios previos, la Invitación pública y demás anexos, para requerir o solicitar modificaciones de lo dispuesto por el Ministerio en la invitación, de acuerdo al cronograma definido por medio de la plataforma Secop II, siendo este el momento oportuno e idóneo, para hacer conocer a la entidad de las posibles solicitudes que se tengan en relación al respectivo proceso.

Cordialmente,



ANGÉLICA MARÍA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos

Elaboró: Luis Eduardo Tibaduiza Fernández
Olga Lucía Ramírez Reyes
Revisó y Aprobó: Angélica María Bermúdez Rodríguez